

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 0540-2018-CU-Vrac

Huancayo, 25.04.2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VISTOS:

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, Resoluciones Nros. 011-2015-AU, 0813-2016-CU y 0450-2018-CU-Vrac, Cuestión Previa Verbal del Dr. Tapia Silguera Rubén Darío, Vicerrector Académico de la Universidad Peruana Los Andes y acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25.04.2018 respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables¹;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 por la Asamblea Universitaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial "El Peruano"²;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es una institución con personería jurídica, de derecho privado sin fines de lucro, creada por Ley N° 23757 y su ampliatoria Ley N° 24697 y, con autorización definitiva por Resolución N° 446-93-ANR de fecha 18.06.1993 cuya sigla es UPLA; es una comunidad académica, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad intercultural, de servicios públicos esenciales, conformado por docentes, estudiantes y graduados³;

Que, la Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el presente Estatuto, sus Reglamentos y demás normas conexas⁴;

Que, la Universidad Peruana Los Andes goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, de conformidad con la Constitución y la Ley⁵;

Que, el Consejo Universitario es el Órgano de Dirección Superior de gestión estratégica, de promoción y de ejecución de la Universidad. Fija la política institucional en concordancia con sus fines⁶;

Que, el Consejo Universitario tiene atribuciones para nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las Facultades en cumplimiento de las normas vigentes; conocer y resolver todos los demás asuntos; y otras que señale el Estatuto y demás reglamentos de la Universidad⁷;

Que, los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde⁸.

Que, la admisión a la carrera docente se efectúa por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a lo establecido en el Reglamento Docente⁹;

Que, el periodo de nombramiento de los Docentes Ordinarios es de tres (03) años para Docentes Auxiliares, Asociados es de cinco (05) años y siete (07) años para Principales. Al vencimiento de dicho periodo, los Docentes son ratificados, promovidos o separados de la docencia, a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación¹⁰;

Que, el nombramiento, ratificación, promoción y separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las Facultades correspondientes¹¹;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 23.06.2016, aprueba el Reglamento de Docentes de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220; y dispone que el Reglamento de Docentes de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 entrará en vigencia a partir del 23.06.2016 y hasta nueva disposición¹²;

Que, la evaluación del docente tiene por objetivo calificar su labor efectuada en la Universidad, para su ratificación, promoción o separación¹³;

Que, la evaluación de los docentes será integral y se tomará en cuenta el cumplimiento de las funciones inherentes a la docencia, investigación, extensión, proyección y responsabilidad social, labor académico-administrativa, capacitación y trabajo intelectual, de acuerdo con la Tabla consignada en el Anexo 3 del Reglamento¹⁴;

Que, la ratificación es el resultado de la evaluación y se realiza cada (7) años para el Docente Principal, cada (5) años para el Docente Asociado y cada (3) años para el Docente Auxiliar. Al finalizar estos plazos, el Docente será ratificado o no, en función de los requerimientos y puntajes establecidos en el Reglamento¹⁵;

Que, para la ratificación y promoción de los docentes se seguirá el siguiente procedimiento, entre otros, el Consejo Universitario aprueba el Cronograma respectivo a propuesta del Vicerrector Académico¹⁶;

¹ Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

² Artículo 1° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015

³ Artículo 1° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015

⁴ Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁵ Artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁶ Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁷ Artículo 23°, inc. j), u) y v) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁸ Artículo 150° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁹ Artículo 156° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹⁰ Artículo 158° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹¹ Artículo 159° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

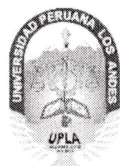
¹² Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 0813-2016-CU de fecha 23.06.2016

¹³ Artículo 62° del Reglamento de Docentes de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 0813-2016-CU de fecha 23.06.2016

¹⁴ Artículo 63° del Reglamento de Docentes de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹⁵ Artículo 73° del Reglamento de Docentes de la Universidad Peruana Los Andes

¹⁶ Artículo 76°, inc. b) del Reglamento de Docentes de la Universidad Peruana Los Andes



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – 3er. piso - Télefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 0540-2018-CU-Vrac

Huancayo, 25.04.2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 09.04.2018, aprueba el Cronograma de Evaluación para Ratificación y Promoción Docente en la Universidad Peruana Los Andes, correspondiente al primer semestre del año 2018, formulado por el Dr. Rubén Darío Tapia Silguera, Vicerrector Académico mediante Oficio N° 002-2018-VRACD-UPLA de fecha 04.01.2018, según se detalla a continuación¹⁷:

1	ADQUISICIÓN DEL CUADERNILLO PARA RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN DOCENTE – ACTUALIZACIÓN DEL CURRÍCULO VITAE.	DEL 16 AL 20 DE ABRIL DEL 2018
2	PRESENTACIÓN DE CURRÍCULO VITAE Y CUADERNILLO (TABLA N° 3 EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN).	DEL 23 AL 28 DE ABRIL DEL 2018
3	REUNIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD QUE SE CONVIERTE EN COMISIÓN EVALUADORA DEL CURRÍCULO VITAE PARA RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN.	DEL 02 AL 04 DE MAYO DEL 2018
4	ENCUESTA REFERENCIAL DE LOS ESTUDIANTES	SE TOMARA EN CUENTA LA VALORACIÓN ESTUDIANTIL DEL 2017 – II
5	ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS REFERENCIALES, INCLUYENDO LA OPINIÓN DEL DECANO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO, QUIENES PROPONEN LA RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN LA MISMA QUE SERÁ SOMETIDA A CONSEJO DE FACULTAD Y EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.	DEL 07 AL 09 DE MAYO DEL 2018
6	REMISIÓN AL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE FACULTAD CON LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS. ADJUNTAR ACTA DE SESIÓN CON FIRMA DE TODOS LOS MIEMBROS Y LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD.	10 DE MAYO DEL 2018
7	EL VICERRECTORADO ACADÉMICO PREVIA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS, ELEVA AL CONSEJO UNIVERSITARIO LOS EXPEDIENTES DE LOS DOCENTES EN PROCESO DE RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN.	14 DE MAYO DEL 2018
8	RATIFICACIÓN POR CONSEJO UNIVERSITARIO Y EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN	DEL 15 AL 28 DE MAYO DEL 2018

LOS CUADERNILLOS DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN SE ADQUIERE EN CAJA DE LA UNIVERSIDAD

Que, en Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25.04.2018, el Dr. Tapia Silguera Rubén Darío, Vicerrector Académico de la Universidad Peruana Los Andes, presenta a los Miembros de este Órgano de Gobierno Cuestión Previa Verbal¹⁸ respecto a la ampliación del plazo para la adquisición del cuadernillo para Ratificación y Promoción Docente – Actualización del Currículo Vitae, establecido en el Cronograma de Evaluación para Ratificación y Promoción Docente en la Universidad Peruana Los Andes 2018-I, hasta el viernes 27.04.2018;

Que, los Miembros de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25.04.2018, después del debate pertinente, acuerdan ampliar el plazo para la adquisición del cuadernillo para Ratificación y Promoción Docente – Actualización del Currículo Vitae, establecido en el Cronograma de Evaluación para Ratificación y Promoción Docente en la Universidad Peruana Los Andes 2018-I, hasta el viernes 27.04.2018, en mérito a la solicitud formulada por el señor Vicerrector Académico de la Universidad Peruana Los Andes; y disponer que la presente forme parte de la Resolución N° 0450-2018-CU-Vrac de fecha 09.04.2018;

Estando a lo solicitado y en uso de las facultades otorgadas al Consejo Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes; se,

RESUELVE:

- Art. 1°** **AMPLIAR** el plazo para la adquisición del cuadernillo para Ratificación y Promoción Docente – Actualización del Currículo Vitae, establecido en el Cronograma de Evaluación para Ratificación y Promoción Docente en la Universidad Peruana Los Andes 2018-I, hasta el viernes 27.04.2018, en mérito a la solicitud formulada por el señor Vicerrector Académico de la Universidad Peruana Los Andes.
- Art. 2°** **DISPONER** que la presente forme parte de la Resolución N° 0450-2018-CU-Vrac de fecha 09.04.2018.
- Art. 3°** **ENCARGAR** al Vicerrector Académico, a los Decanos de las Facultades, al Director de la Dirección General de Administración, a los Jefes de las Oficinas Universitarias de Economía y Finanzas, Informática y Sistemas, Recursos Humanos, y demás Instancias Académicas y Administrativas el cumplimiento de la presente Resolución.
- Art. 4°** **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Oficinas Universitarias de Auditoría y Control Interno, y Planificación para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

FIRMADO Y SELLADO POR:
DR. JOSÉ MANUEL CASTILLO CUSTODIO - Rector
DRA. VILMA AURORA CALDERÓN CORNEJO VDA. DE SANTIVÁÑEZ - Secretaria General

DISTRIBUCIÓN	
RECTORADO	OF. UNIV. RECURSOS HUMANOS
VRACD	OF. UNIV. DE ASESORÍA JURÍDICA
ESCUELA DE POSGRADO	OF. UNIV. INFORMÁTICA Y SISTEMAS
FACULTADES (05)	OF. UNIV. AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO
DGA	OF. UNIV. PLANIFICACIÓN
ARCHIVO S.G. (02)	

.....

 DRA. VILMA AURORA CALDERÓN CORNEJO VDA. DE
 SANTIVÁÑEZ
 SECRETARIA GENERAL

¹⁷ Artículo 1° de la Resolución N° 0450-2018-CU-Vrac de fecha 09.04.2018

¹⁸ Expediente: 168-SG-2018